



GOBIERNO DE JALISCO



LP-SC-005-2022-BIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a catorce de julio de dos mil veintidós, comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte **DISEÑO Y ESTILO EN CONCEPTOS, S. A. DE C. V.**, a través de su **APODERADO LEGAL**, la **C. MARTHA GRISELDA SEPULVEDA VALDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO en relación con el contrato LP-SC-005-2022 BIS**, por lo que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

ANTECEDENTES:

- a. Que con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, celebraron contrato derivado de la licitación pública LP-SC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES", en adelante "EL CONTRATO" para suministrar a la "ASEJ" 172 saco sastre para dama, 172 chaleco para dama, 172 blusa para dama, 132 pantalón para dama, 40 falda para dama, 16 saco sastre para caballero, 16 pantalón para caballero, 16 camisa para caballero, 26 bata unisex, 16 playera polo caballero, 18 pantalón uso industrial para caballero, por la cantidad total de **\$464,974.40 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Por escrito de once de julio de dos mil veintidós, recibido el doce de julio del presente año, por la Dirección General de Administración, "EL PROVEEDOR", manifiesta que derivado de que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, ha afectado al personal del área requirente en su salud, incapacitándolo, por lo que no ha sido posible que se realice la toma de tallas para iniciar con la producción de los uniformes, en relación con el contrato LP-SC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES", y solicita se le prorrogue la vigencia de entrega de los bienes adjudicados, e indica como fecha máxima el veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- a. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- b. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
- c. Que manifiestan su libre y espontánea voluntad para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** de la Cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

Convenio Modificatorio al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y DISEÑO Y ESTILO EN CONCEPTOS, S. A. DE C. V., derivado del Contrato de la Licitación Pública LP-SC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES"

*Recibí original
Martha Griselda López Valdez
20 de julio 23*

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO A “EL CONTRATO”. Se modifica la fecha de entrega de los bienes adjudicados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **CUARTA** de “EL CONTRATO” original para quedar como sigue:

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar la totalidad de los uniformes adquiridos, en las instalaciones de la “ASEJ”, en el lugar específico y en los horarios que se le indiquen por parte de la Dirección General de Administración, en un plazo no mayor al veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por encontrarse justificadas las causas que originan la prórroga, dado que efectivamente derivado de los acontecimientos ocasionados por la referida pandemia, las incapacidades médicas del personal del área requirente ha provocado demoras en la toma de tallas al personal de la “ASEJ”.

SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente convenio modificatorio es parte integrante de la Licitación Pública contrato LP-SC-005-2022 BIS “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES” y tiene su fundamento legal en dispuesto en los artículos 80, numeral 1 y 81, numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

TERCERA. Ambas partes convienen en que el presente convenio modificatorio, queda sujeto en lo general, a las demás condiciones establecidas en “EL CONTRATO”, por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la licitación pública LP-SC-005-2022 BIS “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES”

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a catorce de julio de dos mil veintidós.

“ASEJ”

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“EL PROVEEDOR”

MARTHA GRISELDA SEPULVEDA VALDEZ
APODERADA LEGAL
DISEÑOS Y ESTILO EN CONCEPTOS S. A. DE C. V.

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

RABR/GPGA/JAE/RHG

